



MEDIDAS TRANSITORIAS APLICABLES

en el Distrito Metropolitano de Quito

desde el 13/02/2021

Ver. 5.1

a) ACTIVIDADES COMERCIALES

*Se **RATIFICA la suspensión** temporal de LUAEs en actividades económicas de: Bares, Discotecas, Centros de diversión nocturna, Centros de Tolerancia y similares; así como la suspensión para espectáculos públicos. Planes pilotos y excepciones específicas autorizadas se mantienen.*

*Se **DEROGA la Resolución No. A 004-2021** del 21/01/2021 que implementó hasta el 07/02/2021 restricciones para ciertas actividades comerciales, restricción vehicular y ciertas actividades privadas*

*Se **DEROGA la Resolución No. A 006-2021** del 05/02/2021 que amplió hasta el 12/02/2021 la restricción vehicular del plan Hoy Circula*

b) PLAN DE RESTRICCIÓN y REGULACIÓN VEHICULAR:

Se establece el Plan “HOY NO CIRCULA” que **prohíbe la circulación DURANTE DOS DÍAS A LA SEMANA**, entre las 06h00 y 20h00 conforme al último dígito de la placa del vehículo.

Este Plan tendrá aplicación general para todos los vehículos automotores, salvo aquellos excepcionados en el régimen jurídico aplicable y aquellos a los que, de conformidad con esta resolución, aplique una programación de restricción especial.

Están exceptuados del Plan los vehículos automotores enlistados en el art. IV.2.72 del Código Municipal y, **los previstos específicamente en el Instructivo que emita la Secretaría de Movilidad**

b) PLAN DE RESTRICCIÓN y REGULACIÓN VEHICULAR:

El Plan “HOY NO CIRCULA” rige desde el 13 de febrero hasta el 31 de marzo de 2021, con una aplicación general de lunes a viernes, de 06h00 a 20h00, de acuerdo al siguiente cronograma:

CALENDARIO POR DÍAS

	NO PUEDEN CIRCULAR entre las 06h00 y las 20h00	PUEDEN CIRCULAR entre las 06h00 y las 20h00	PUEDEN CIRCULAR entre las 20h00 de un día y las 06h00 del otro día
LUNES	0, 1, 2 y 3	4, 5, 6 , 7, 8 y 9	TODOS LOS VEHÍCULOS
MARTES	2, 3, 4 y 5	0, 1, 6, 7, 8 y 9	
MIÉRCOLES	4, 5, 6 y 7	0, 1, 2, 3, 8 y 9	
JUEVES	6, 7, 8 y 9	0, 1, 2, 3, 4 y 5	
VIERNES	0, 1, 8 y 9	2, 3, 4, 5, 6 y 7	
SÁBADOS, DOMINGOS y FERIADOS	LIBRE CIRCULACIÓN / SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO		

b) PLAN DE RESTRICCIÓN y REGULACIÓN VEHICULAR:

CALENDARIO POR PLACAS

↓ Nº DE PLACA TERMINA EN	Días que NO PUEDEN CIRCULAR entre las 06h00 y las 20h00	Días que PUEDEN CIRCULAR entre las 06h00 y las 20h00	PUEDEN CIRCULAR entre las 20h00 de un día y las 06h00 del otro día
0	Lunes y Viernes	Martes, Miércoles, Jueves	TODOS LOS VEHÍCULOS
1	Lunes y Viernes	Martes, Miércoles, Jueves	
2	Lunes y Martes	Miércoles, Jueves, Viernes	
3	Lunes y Martes	Miércoles, Jueves, Viernes	
4	Martes y Miércoles	Lunes, Jueves, Viernes	
5	Martes y Miércoles	Lunes, Jueves, Viernes	
6	Miércoles y Jueves	Lunes, Martes, Viernes	
7	Miércoles y Jueves	Lunes, Martes, Viernes	
8	Jueves y Viernes	Lunes, Martes, Miércoles	
9	Jueves y Viernes	Lunes, Martes, Miércoles	
TODOS los números	Sábados, Domingos y feriados LIBRE CIRCULACIÓN / SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO		

b) PLAN DE RESTRICCIÓN y REGULACIÓN VEHICULAR:

- ¿QUÉ SUCEDE CON LOS “SALVOCONDUCTOS”?
- 1. La Secretaría de Movilidad emitirá los salvoconductos a la aplicación del Plan Hoy no Circula, de conformidad con el Instructivo que emita para este efecto
- 2. Cualquier salvoconducto emitido a favor de personas naturales por el período comprendido desde el 14 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2020, quedará sin efecto a partir de la vigencia de esta resolución.

Descargue la Resolución No. A009-2021 del Municipio de Quito



[CLIC AQUÍ](#)

¿Dudas, inquietudes? Escríbenos: reactivacion@lacamaradequito.com

#CuidémonosTodos



CÁMARA
DE COMERCIO
DE QUITO

**MEDIDAS TRANSITORIAS APLICABLES
en el Distrito Metropolitano de Quito**

Ver 5.1

*Descargue la Resolución No. A009-
2021 del Municipio de Quito*



[CLIC AQUÍ](#)

*Descargue la Res. No. SM-2021-013
de la Secretaría de Movilidad*



[CLIC AQUÍ](#)

¿Dudas, inquietudes? Escríbenos: reactivacion@lacamaradequito.com